

ISSN 1682-7511

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número

Gaceta Oficial No. 84 Extraordinaria de 7 de diciembre de 2023

CONSEJO DE MINISTROS

Acuerdo 9751/2023 (GOC-2023-1000-EX84)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 7 DE DICIEMBRE DE 2023 AÑO CXXI
 Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana
 Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 84 Página 551

CONSEJO DE MINISTROS

GOC-2023-1000-EX84

MANUEL MARRERO CRUZ, Primer Ministro.

HAGO SABER: Que el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros ha considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 18, de la Ley 76 “Ley de Minas”, de 21 de diciembre de 1994, emitió el Acuerdo 9535 de la propia autoridad, de 24 de marzo de 2023, en virtud del cual se otorga a la sociedad mercantil Gold Caribbean Mining S.A. una concesión de investigación geológica, en la subfase de exploración, de las menas oxidadas con contenido de oro y cobre que se encuentran hasta los cincuenta metros de profundidad en el área denominada Menas Oxidadas El Pilar, ubicada en el municipio de Baraguá, provincia de Ciego de Ávila, por un plazo de tres años, con el objetivo de realizar el estudio de estas.

POR CUANTO: El ministro de Energía y Minas, en cumplimiento de los artículos 34 de la citada Ley 76, así como 64 y 65 del Decreto 222 “Reglamento de la Ley de Minas”, del 16 de septiembre de 1997, ha solicitado al Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, por conducto de la Oficina Nacional de Recursos Minerales, la aprobación del traspaso de la concesión de investigación geológica que se describe en el Por Cuanto anterior, a favor de la sociedad mercantil minera La Victoria S.A., según lo dispuesto en el Artículo 49 inciso b) de la “Ley de Minas”, para continuar el estudio de las menas.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, en el ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 135 y 137, incisos o) y w), de la Constitución de la República de Cuba, adoptó el 30 de noviembre de 2023 el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el traspaso a favor de la sociedad mercantil minera La Victoria S.A. de la concesión de investigación geológica, en la subfase de exploración, de las menas oxidadas con contenido de oro y cobre que se encuentran hasta los cincuenta metros de profundidad en el área denominada Menas Oxidadas El Pilar, ubicada en el municipio de Baraguá, provincia de Ciego de Ávila, con el objetivo de continuar el estudio de estas.

SEGUNDO: Los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el Acuerdo 9535 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 24 de marzo de 2023, son de aplicación al traspaso que se autoriza, con excepción de lo que se oponga a lo dispuesto en los apartados anteriores.

COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a los miembros del Consejo de Ministros y a cuantas personas naturales y jurídicas corresponda.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 30 días del mes de noviembre de 2023, “Año 65 de la Revolución”.

Manuel Marrero Cruz